

J-31411943-5

IVEA

Instituto Virtual de Estudios Avanzados



Ciencias Forenses y Criminalística

MÓDULO I “CRIMINALÍSTICA II”

IVEA | Instituto Virtual de Estudios Avanzados | 2018

Contenido

1. La Escena del Crimen.....	4
Definición e importancia de la escena del crimen	4
Presentación en Prezi. Investigación de la escena del crimen.....	4
La Inspección Técnica	5
Características de la Inspección Técnica	5
Fases de la Inspección Técnica.....	6
<i>La protección del sitio del suceso</i>	6
<i>La observación del sitio del suceso</i>	6
<i>La fijación del sitio del suceso</i>	7
Colección de las evidencias físicas	9
- <i>Embalaje:</i>	10
- <i>Etiquetado:</i>	11
<i>Suministro de la evidencia física al laboratorio</i>	11
2. El Sitio del Suceso.....	12
Recordando sobre la escena del crimen o sitio del suceso.....	12
Clases de lugar de los hechos	13
<i>Lugar de los hechos abierto:</i>	13
<i>Lugar de los hechos cerrado</i>	13
<i>Lugar de los hechos inmuebles o móviles</i>	13
Sitio de Liberación	13
Evidencias Físicas.....	14
Tipos	15
1. <i>Cosas especiales de un cierto tipo de crimen o delito:</i>	15
2. <i>Cosas generales que coloca al criminal o delincuente en la escena del crimen:</i>	15
3. <i>Cosas inusitadas que deben probarse para establecer una identidad:</i>	15
4. <i>Cosa invisibles que no se ven con los sentidos normales:</i>	15
Reglas	15
1.- <i>Pertinencia:</i>	15
2.- <i>Validez y Competencia</i>	16
3.- <i>Materialidad o Substanciación de la Evidencia:</i>	16
Clasificación	16

<i>Clasificación según su traslado</i>	16
<i>Clasificación según su análisis</i>	16
<i>Evidencias según su naturaleza</i>	16
Video: Escena de un crimen	17
3. Principios de la Criminalística	17
Principios	17
Principio de Intercambio o Transferencia	17
Principio de Correspondencia de Características.....	18
Principio de Reconstrucción de Fenómeno o Hecho	18
Principio de Probabilidad.....	19
Principio de Identidad	19
Tipos de Análisis Criminalísticos	20
Técnicas de Identificación.....	20
<i>Técnica de Walker</i>	20
<i>Técnica de lunge o griess:</i>	20
<i>Técnica de harrison- gilroy:</i>	20
<i>Técnica de autopsia:</i>	20
<i>Técnica del rodizonato de sodio</i>	20
<i>Técnica del luminol</i>	20
<i>Técnica genética el estudio del ADN</i>	20
<i>Técnica de la espectrofotometría ultravioleta visible</i>	20
<i>Técnica de la espectrofotometría infrarroja</i>	20
<i>Técnica de la bencidina</i>	21
<i>Técnica de la absorción atómica:</i>	21
<i>Técnica del analizador del aliento</i>	21
<i>Técnica de la microcomparación</i>	21
<i>Técnica de la observación</i>	21
<i>Técnica del razonamiento técnico</i>	21
<i>Técnica del análisis por activación de neutrones</i>	21
<i>Técnica de la investigación bibliográfica</i>	21
<i>Técnica de la fotografía ultravioleta</i>	21
<i>Técnica del raport</i>	21
<i>Técnica de la entrevista</i>	21

4. La Cadena de Custodia.....	22
Definición.....	22
Fundamentos Legales	22
<i>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</i>	22
<i>CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL</i>	23
<i>LEY DE LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. PENALES Y CRIMINALÍSTICAS.</i>	24
Importancia.....	24
Principios de la cadena de custodia	25
Manual único de procedimientos en materia de cadena de custodia	26
Referencias Bibliográficas	27

1. La Escena del Crimen



DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Es el lugar donde se ha producido el delito .Su importancia es evidente por la gran cantidad de evidencia que se puede recoger y será determinante en el desarrollo de la investigación criminalística. Se debe hacer mención que generalmente es considerada la escena del crimen solamente el punto o lugar donde se ha llevado a cabo el evento delictivo, sin embargo el término es más amplio y debe incluir también las zonas circundantes por la que haya pasado el posible autor o la víctima al dirigirse al lugar o retirarse de el mismo, pues en dichas zonas pueden haberse producido descuidos por parte del agente delictivo y haber dejado huellas de importancia criminalística que prueben más adelante su culpabilidad, consiguientemente la escena del crimen debe comprender el lugar donde se cometido el delito y la zona circundante a esta.

La escena del crimen es la fuente de información del perito y pesquisa; consecuentemente es el lugar donde se ha producido un hecho delictuoso o presumiblemente delictuoso, que amerita una adecuada investigación, teniéndose en cuenta principios fundamentales de la criminalística.

La importancia de la escena del crimen radica en que en muchos casos a través de esta y con la utilización de técnicas y científicamente comprobadas nos permite encontrar la “verdad” de un hecho delictivo.

PRESENTACIÓN EN PREZI. INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Para visualizar el material de estudio

[“Hacer clic sobre este enlace”](#)

LA INSPECCIÓN TÉCNICA

La Inspección Técnica es una de las actividades de la Criminalística de Campo. Es la primera actuación que se realiza al abordar el sitio del suceso, y permite el reconocimiento del lugar donde se ha cometido un hecho punible con todos sus elementos. El interés principal es identificar e individualizar los autores o partícipes, víctimas, y medio de comisión empleados.

Es un método de fijación donde se deja constar, mediante un informe técnico, la percepción sensorial de los hechos y evidencias físicas y/o digitales, de interés para la criminalística, encontradas en el sitio del suceso.

Durante su desarrollo se realiza la fijación fotográfica de todos los elementos de convicción presentes —general, particular y/o en detalle— según sea el caso. El experto utiliza señalizadores, testigos flechas y/o métricos, siguiendo la secuencia de la inspección de forma correlativa y sistemática a fin de obtener un acta de Inspección Técnica y un montaje fotográfico que puedan explicarse por sí solos.

El propósito es ilustrar a las partes del proceso penal, acerca de las condiciones de cómo se hallaba el lugar para el momento del abordaje, cualquier error en su metodología podría condenar una investigación al fracaso.

La base legal de actuación de la Inspección Técnica es el artículo 186 y siguientes del Código Orgánico Procesal Penal de la República Bolivariana de Venezuela.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Típicos:

Escena Limitada

Atípicos:

- A. Lugar de los Hechos (Primario).
- B. Lugar de Hallazgo (Secundario)
- C. Lugar de Enlace. (Terciario)

Típicos:

- **Escena Limitada:** Sitio en donde los indicios se encuentran en la misma área.

Atípicos:

- **Lugar de los hechos:**

Es el sitio o espacio donde se ha producido un hecho que puede ser delito y donde podemos encontrar evidencias.

Los indicios se encuentran en lugares diferentes con respecto al lugar del hecho (lugar de hallazgo).

- **Lugar de hallazgo:**

Donde se pueden encontrar evidencias relacionados al hecho investigado, dejados por el autor o víctima con motivo de desplazamiento dinámico o movimiento.

- **Lugar de enlace:**

Donde se pueden encontrar evidencias relacionados al hecho investigado, dejados por el autor o víctima con motivo de desplazamiento dinámico o movimiento.

FASES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

La protección del sitio del suceso

La protección tiene por objeto no permitir el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, mover o destruir elementos físicos de prueba (indicios), rastros, huellas o cualquier otro elemento. Una vez en el lugar del hecho, debe protegerse el interior y exterior del lugar, mediante el aislamiento de la escena. Verificar y registrar (sin alterar la escena): ubicación del lugar y características, hora en que ocurrió, número de víctimas (heridos, muertos), causa del hecho y una breve descripción de este (tipo de armas, vehículos implicados), presencia de sospechosos o presunto autor o partícipes capturados o fugitivos. En éste último caso, método y ruta de huida, rasgos físicos, características y vestimenta en general, datos que investigativamente pueden ser útiles. Si es del caso, avisar y coordinar la atención médica, precisar la situación de seguridad en el sector, necesidad de apoyo y riesgo para su equipo.

Desalojar a los curiosos y colocar un cordón de protección; para ello, usar sogas, cinta plástica u objetos que impidan el paso.

Es conveniente seleccionar las áreas por dónde se ha de caminar a fin de no borrar, contaminar o alterar elementos materiales de prueba que puedan ser detectados a simple vista; así mismo no mover o tocar nada, ni permitir que se altere el lugar mientras no haya sido observado y fijado. En ésta fase, el investigador criminal y el criminalista debe acopiar los elementos físicos de prueba para la reconstrucción del hecho. (López, et al, op.cit, p.20-21).

La observación del sitio del suceso

La observación debe centrarse en el sitio del suceso en una forma directa y macroscópica, sobre todo en sus evidencias y sus particularidades. Es importante que en el sitio del suceso se utilicen sólo cuatro sentidos, cuyo primer orden de aplicación debe considerarse la vista, el olfato, el oído y en último término el tacto que jugará un papel muy importante para el manejo y colección de los indicios, previa fijación de los mismos. Una vez que el sitio ha sido observado en forma meticulosa, así como sus evidencias y previa selección de las mismas, se procederá a la investigación de la realidad del mismo. (Arburola, op.cit, p.42-43).

La observación criminalística del lugar de los hechos consiste en el escrutinio mental activo, minucioso, completo y metódico que del propio lugar realiza el investigador con el fin de

descubrir todos los elementos de evidencia física (material sensible significativo o indicios) y establece la relación que guardan entre sí y con el hecho que se investiga.

Los fines de ésta observación son:

- a) Comprobar la realidad del presunto hecho delictuoso y
- b) Encontrar suficiente evidencia física que permita, por una parte, identificar al autor o autores y, por otra, conocer las circunstancias de su participación. (Moreno, op.cit, p.47).

Con relación a la observación criminalística del lugar de los hechos, es conveniente tener presente los siguientes aspectos:

- a) Realizarla en las mejores condiciones posibles, fundamentalmente buena iluminación (natural o artificial); y auxiliarse cuando el caso lo requiera de instrumentos ópticos (lupa, microscopio, etc).
- b) Practicarla sin dilación, de ser posible en cuanto tenga conocimiento del hecho pues "conforme pasa el tiempo la verdad", según dice un aforismo criminalístico.
- c) No prescindir de ningún detalle, por nimio que parezca, pues lo que a primera vista puede parecer insignificante, por la fuerza de las circunstancias puede convertirse en evidencia valiosa. Al respecto, Hanns Gross dejó escrito: "El más leve detalle, lo que más baladí parece, suele ser en ocasiones clave que nos conduce a la averiguación de la verdad, según lo comprueban la mayoría de las causas célebres y acredita la experiencia propia." (Moreno, op.cit, p.46).

La fijación del sitio del suceso

La fijación del lugar de los hechos se basa en cuatro técnicas a saber:

- **La descripción escrita.**
- **La fotografía forense.**
- **La planimetría forense.**
- **El moldeado.** (Arburola, 1992, p.44).

La descripción escrita: Consiste en narrar por escrito utilizando las técnicas de redacción de informes, relacionado lo que en el lugar de los hechos se encuentra características, ubicación geográfica o poblacionales, orientaciones, sus dimensiones y forma, los elementos o muebles que en él existen, la misma distribución en que se hallen, y por supuesto, todo lo atinente al delito investigado incluyendo descripción y ubicación precisa de cada indicio que se encuentre.

Es el más simple y elemental de las medidas de fijación y se halla al alcance de la policía de vigilancia, de la policía judicial (investigadores) del fiscal y de cualquiera autoridad judicial

que le compete investigar. Deberá ser una ayuda descriptiva del lugar de los hechos e incluirá:

- Fecha-hora y localización de la búsqueda.
- Tiempo atmosférico y condiciones de luz.
- Identidad de las otras personas participantes.
- Órdenes e instrucciones impartidas al personal.
- Condiciones y posición de los elementos materiales de prueba encontrados. (López et al, op.cit, p.27).

Cuanta evidencia física sea descrita, siempre se señalará su ubicación, cuando su naturaleza lo permita, también se hará referencia a su posición, orientación, forma, cantidad, etc. Es conveniente señalar que el procedimiento varía según se trate de recintos cerrados o lugares abiertos. En el primer caso, una vez abarcado el conjunto, se fijarán enseguida las vías de acceso (puertas, ventanas, etc.), continuándose con el piso, paredes, techo, muebles, herramientas, armas, proyectiles, casquillos, impactos, manchas y cadáver, si lo hay.

A fin de descubrir la evidencia que pudo haber sido ocultada por el autor o autores, se revisarán los servicios higiénicos, despensas y sitios oscuros. En el igual caso (lugares abiertos), a partir de hacer un examen minucioso del propio sitio, es aconsejable hacer lo mismo con los alrededores, aplicando los procedimientos de rastreo criminalísticos que para éstos casos están señalados.

La fotografía forense: La fotografía es la constante revelación de lo que el investigador vio e incluso, a veces de lo que se dejó ver, pues la placa fotográfica registra lo que pasó desapercibido al ojo humano. El documento gráfico significa que en cualquier momento nos recordará de una manera fiel en el lugar de los hechos y como se encontraba: cadáver, armas, manchas, huellas, etc.

En virtud que el lugar de los hechos puede sufrir cambios significativos conforme pasa el tiempo, bien sea por la acción de factores cosmotelúricos principalmente lluvia; bien por la intervención de personas ajenas a la investigación, entre otros, familiares, amigos, curiosos; por errores de investigadores descuidados o inexpertos, la primera medida en el inicio de la investigación será sacar fotografías, para que de éste modo quede un registro de cómo fue encontrado el escenario de los hechos. Para que la fotografía del lugar de los hechos sea útil desde el punto de vista criminalístico debe cumplir con dos condiciones principales: exactitud y nitidez. El documento, por lo tanto debe reproducir fielmente el lugar fotografiado, tanto los grandes como los pequeños detalles. (Moreno, op.cit, p.48-49).

Las fotografías en el lugar de los hechos ayudan a captar y mostrar el estado original del mismo y sirve como registro permanente de los detalles, para que quién posteriormente las observe adquiera una percepción clara del lugar de los hechos y las disposiciones de los objetivos; además, actúan como una especie de memoria artificial. Asimismo la documentación fotográfica ofrece registros tangibles y corroborativos para la validez de las pruebas en la comisión de un delito. Es un recurso aplicable y utilizable en el futuro, con el

cual el investigador podrá apreciar circunstancias o detalles que en las primeras diligencias pudieron omitirse, pero que en el transcurso de las averiguaciones podrán rescatarse con ayuda de la fotografía.

La planimetría forense: La planimetría se encarga de estudiar, evaluar y representar gráficamente la forma y precisión con se encuentra el cuerpo (occiso) y cada uno de los diferentes elementos materiales de prueba encontrados en el sitio mediante el empleo de técnicas de medición que darán vida al croquis inicial y posteriormente al plano final a escala, el cual aportará información gráfica y brindará al funcionario del lugar, contorno, ubicación de muebles e inmuebles, objetos, elementos materiales de prueba y posición final del cadáver, entre otras.

El análisis de estos aspectos reviste gran importancia a la valiosa información que se le suministre al fiscal e investigadores. Entre las principales funciones del planimetrista, se tienen las siguientes:

1. Realizar la fijación de sitios y sucesos por medio de planos, croquis y dibujos.
2. Efectuar el diseño manual y técnico de las características del lugar, sitio y otros elementos encontrados en el lugar de los hechos.
3. Elaborar los croquis, según la naturaleza o escenario dónde se produjo el suceso.
4. Proyectar en otras dimensiones las diferentes trayectorias de proyectiles (según el caso).
5. Interpretar con un diseño a escala los objetos incriminados.
6. Elaborar reproducciones de objetos y otras especies materiales del delito, con base en las descripciones de testigos.
7. Confeccionar retratos hablados de personas buscadas con apoyo de descripciones. (López, et al, op.cit. p.28).

El moldeado: En ocasiones se encontrarán en el lugar de los hechos, ciertos indicios consistentes en huellas negativas consistentes en huellas negativas impresas sobre superficies blandas, como: lodo, arena, tierra suelta, nieve, etc., producidas por pisadas calzadas o descalzas, así como por neumáticos, bastones, muletas, patas de animal, etc., para lo cual será necesario recurrir a la técnica del moldeado de huellas, a fin de levantarlas y estudiarlas comparativamente de molde contra molde. (Montiel, op.cit, p.172).

COLECCIÓN DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS

Para no alterar las huellas y conservar las que están, se indican algunas técnicas para la colección adecuada de los indicios en el escenario del suceso a fin de conservarlos primitivamente como las dejó el autor después de la consumación del hecho que se investiga. La colección de indicios se efectúa después de haber observado y fijado el lugar de los hechos y, se lleva a cabo con tres operaciones fundamentales que son:

a) Levantamiento.

b) Embalaje.

c) Etiquetado.

- **Levantamiento:** Es aquella operación que permite recoger la evidencia del sitio del suceso. (Arburola, 1992, p.46). El manejo inadecuado de la evidencia física conduce a su contaminación, deterioro o destrucción, siendo ésta la causa más frecuente que impide su ulterior examen en el laboratorio. Por ésta razón, cuando llegue el momento de proceder a su levantamiento, se realizará con la debida técnica a fin de evitar tan lamentables consecuencias.

A continuación se señalan algunas reglas fundamentales relacionadas con el manejo de la evidencia física y que todo investigador debe tener siempre en mente.

- a) Levantar toda evidencia física, siendo preferible pecar por exceso que por defecto.
- b) Manejarla solamente lo estrictamente necesario a fin de no alterarla o contaminarla.
- c) Evitar el contaminarla con los instrumentos que se utilizan para su levantamiento, los cuales deberán ser lavados meticulosamente antes y después de su uso.
- d) Levantarla por separado, evitando mezclarla.
- e) Marcarla en aquellos sitios que no ameriten estudio ulterior.
- f) Embalarla individualmente, procurando que se mantenga la integridad de su naturaleza. (Moreno, op.cit, p.71-72).

- Embalaje:

Se entiende por embalaje aquella maniobra que se realiza para guardar, inmovilizar y lograr la protección de un indicio. (Arburola, 1992, p.46). El objeto principal de embalar un indicio consiste en individualizar y garantizar la integridad del elemento probatorio, y por tanto después de haber levantado los indicios, es necesario protegerlos en recipientes propios a efectos de que lleguen sin contaminación ni alteración al laboratorio y los resultados de sus análisis sean auténticos y confiables.

Los principales componentes del embalaje de la evidencia son:

1. El embalaje interno, cuya finalidad es proteger directamente al indicio de contaminación, derrames y pérdida de características de interés desde el punto de vista pericial.
2. El embalaje externo, que como su nombre lo indica, será el embalaje final, el cual debe encontrarse debidamente lacrado para garantizar la integridad legal del indicio.
3. Sellado o lacrado, que garantiza la integridad del indicio contenido en el recipiente, evitando su alteración, sustitución o extracción. Consiste en la operación de sellado del embalaje externo; este se debe realizar con una cinta adhesiva que permita escritura sobre ella, colocada en cada una de las aberturas del recipiente (bolsa, caja,

sobre, etc.) que lo contiene. Sobre ésta cinta se consigna el nombre de la persona responsable del levantamiento de la evidencia. Se debe hacer de forma que la escritura atraviese la cinta y parte del recipiente de embalaje. Una buena medida de seguridad, es colocar sobre el nombre un trozo de cinta adhesiva transparente de modo que la escritura quede protegida de factores externos que la pueden dañar, y para asegurar que el empaque no puede ser violentado. (Salas, 2006, págs. 3-4).

- Etiquetado:

Es la operación final que se efectúa con el objeto de reseñar el lugar de procedencia del indicio en cuestión. El etiquetado debe llevarse a cabo en todos los casos, separando un indicio de otro, es decir individualizándolos y adjuntándoles una etiqueta que mencione lo siguiente: a) El número de acta o averiguación previa; b) El lugar de los hechos; c) La hora de intervención; d) La clase de indicio; e) El lugar preciso de dónde se recogió; f) Las huellas o características que presenta; h) la fecha, nombre y firma del investigador que lo descubrió y que lo suministraba al laboratorio. (Montiel, op.cit.p. 114).

En síntesis el etiquetado tiene como función principal individualizar e identificar al indicio. Esto se logra con el llenado de las etiquetas oficiales, que para tal efecto existen donde deben consignar todos los datos que este documento exija. (Salas, op.cit, p.4).

Suministro de la evidencia física al laboratorio

El transporte o suministro de las evidencias físicas al laboratorio se deben realizar bajo estrictas normas de seguridad para evitar alteraciones, pérdida, deterioro o contaminaciones de las mismas. Lo más seguro y recomendable para el envío de una evidencia física, es que sea el propio personal que investiga el hecho el que se encargue del traslado de las evidencias al laboratorio. Es importante que no se envíen en el mismo bulto, indicios que corresponden a más de un caso, ya que éstos pueden ocasionar inconvenientes como mezcla indebida de indicios. (Arbuola, 1992, p. 52).

2. El Sitio del Suceso



RECORDANDO SOBRE LA ESCENA DEL CRIMEN O SITIO DEL SUCESO

No siempre el sitio del suceso fue llamado así, podemos encontrar diferentes términos, tales como Teatro de los Acontecimientos, en libros, revistas criminalísticas podemos encontrarnos con este tratamiento, no es raro encontrarlo como Escena del Crimen, Sitio del Suceso, Sitio de los Hechos, Lugar de los Hechos, el término empleado dependerá del gusto del autor.

El Sitio del Suceso, es aquél donde se cometió el acto, y dependiendo de qué tipo de delito, se va haciendo más complejo. Entonces podemos decir, en los delitos de acción inmediata el sitio del suceso es aquél donde se cometió el acto; en los delitos de ejecución permanente, hay que darle tratamiento de sitio del suceso a todos los sitios de cautiverio.

Entre las diligencias urgentes, ocupa el primer plano la realización de la inspección ocular a cargo del funcionario investigador, para estar en condiciones de documentar, disponiendo como primera medida que no haya alteración alguna de todo cuanto se relaciona con el objeto del crimen y el estado del lugar donde se cometió.

Una vez que el funcionario investigador ha adoptado todas las medidas adecuadas para que no se altere nada relacionado con el objeto del crimen y el estado del lugar donde se cometió, debe arbitrar los medios para facilitar la inmediata intervención del equipo de auxiliares técnicos, para que sean ellos los primeros en visitar la escena del delito en procura de los indicios que les suministraron “los testigos mudos”, tendientes a constatar que realmente se ha cometido un hecho considerado delictuoso por la legislación penal vigente y todo aquello que conduzca a la positiva identificación de su autor o autores.

CLASES DE LUGAR DE LOS HECHOS

Lugar de los hechos abierto: espacio que no cuenta con protección a los factores ambientales como la luz solar, el viento, lluvia, polvo, como es el caso de calles, parques, jardines, humedales, etc, en este tipo de lugar hay que tener especial cuidado por aquello del deterioro y la contaminación de los EMP y EF, ya que los factores ambientales aceleran la destrucción de la evidencia. Por ello el procesamiento del lugar de los hechos se debe realizar con mucho más cuidado y con la premura de tiempo.

Lugar de los hechos cerrado: todos aquellos espacios que cuentan con alguna protección, de los factores ambientales, como los inmuebles, ejemplo: casas, bodegas, locales, centros comerciales, almacenes, etc.

Existen algunas ventajas de este tipo de lugares, como la facilidad del acordonamiento, el límite físico del lugar de los hechos permite dimensionar de una mejor manera el lugar de los hechos, evita la observación de personas ajenas a la investigación, evita la contaminación por exposición directa a la luz solar, y la humedad por lluvia, la premura de tiempo es un poco mas manejable, por la trabajar en un ambiente protegido.

Algunas de las desventajas de estos espacios es que por ser habitados hay mucha más cantidad de elementos que no son de interés para la investigación, como muebles, elementos personales, electrodomésticos, entre otros.

Lugar de los hechos mixto: es el lugar de los hechos que se halla compuesto por dos o más lugares, para el caso de inmuebles, vehículos, y la vía publica relacionados en un solo caso, lugar de los hechos mixto es la composición de las diferentes clases de lugares de los hechos que existen.

En este tipo de lugares es necesario la aplicación de toda la experiencia para el análisis y procesamiento del lugar de los hechos.

Lugar de los hechos inmuebles o móviles: espacio que tiene la virtud de estar en movimiento, ejemplo; vehículos, aviones, barcos, motos, vehículo de tracción animal, es todo espacio que se pueda trasladar de un lugar, no importando el mecanismo que se emplee para lograr este fin.

En la mayoría de los casos esta clase de lugar de los hechos, se le debe dar tratamiento como si fuera mixto teniendo en cuenta el espacio circundante donde se halla el lugar de los hechos.

SITIO DE LIBERACIÓN

Es el lugar donde liberan a la víctima. Puede confundirse con el sitio del suceso, ya que en él se pueden encontrar algunos instrumentos empleados en una cantidad importante, y puede tender a confundir que se trata del sitio del suceso. El sitio de liberación es creado con posterioridad al hecho principal, y es con la intención de lograr la impunidad de ocultar el crimen.

Si secuestran a una persona en el “lugar X” y es desmembrada, aparecen en diferentes sitios de liberación, la cabeza en el “lugar Y”, el tórax en el “lugar Z”, etc. ¿Qué hacemos? ¿Cuál es el sitio del suceso y cuál el sitio de liberación? El criminalista junto con el investigador, debe estar en condiciones de determinar cuándo es un sitio de liberación o cuando es el sitio del suceso y esto va a depender de la cantidad, calidad y ubicación de las evidencias recolectadas.

EVIDENCIAS FÍSICAS

Dentro de la investigación penal, lo más importante son las evidencias físicas o indicios materiales, y se define como todos los elementos que se usan y se producen en la comisión de un hecho delictivo. Las mismas se pueden localizar en la escena criminal y otros lugares relacionados con la misma, éstas son la mayor fuente de información para el esclarecimiento de un hecho delictivo, el estudio técnico y científico de las evidencias físicas es el objetivo general de la Criminalística.

Con el estudio y análisis de las evidencias físicas de interés criminalística se reconstruyen los hechos debido a que no hay crimen perfecto, porque este acto altera el orden natural de las cosas y siempre deja algún rastro, huella, mancha o evidencias en general y esta ciencia como lo es la Criminalística trabaja y ha aprendido a interpretar esos mínimos detalles que a veces son insignificantes al principio y luego de arduas investigaciones técnicas-científicas se llega al conocimiento de la verdad y es por eso que se llama a esta ciencia como la del pequeño detalle.



Las evidencias físicas o indicios materiales son muy sensibles y hay que preservarlos con toda rigurosidad posible, utilizando procedimientos técnicos apropiados para la fijación, colección y embalaje de las mismas, ya que son las evidencias las que nos van a suministrar la información tanto en la escena criminal como en los diversos laboratorios de Criminalística, para el esclarecimiento del hecho. Entre las evidencias más frecuentes localizadas en la escena criminal se pueden mencionar la sangre, huellas dactilares, apéndices pilosos, proyectiles, conchas, huellas de herramientas, armas de fuego, armas blancas, impactos perforantes o rasantes, mecates y manchas en general. La evidencia física se convierte en prueba a través de la experticia e informes técnicos elaborados por los funcionarios o personas comisionadas.

TIPOS

1. Cosas especiales de un cierto tipo de crimen o delito:

- a. Documentos
- b. Venenos
- c. Dinero Falsificado
- d. Incendio premeditado y explosivos

2. Cosas generales que coloca al criminal o delincuente en la escena del crimen:

- a. Tierra, polvo y restos o deshechos
- b. Huellas de pisadas
- c. Huellas de llantas de automóviles
- d. Marcas de herramientas
- e. Pelos y fibras

3. Cosas inusitadas que deben probarse para establecer una identidad:

- a. Narcóticos
- b. Manchas

4. Cosa invisibles que no se ven con los sentidos normales:

- a. Marcas de la lavandería o del lavado
- b. Número de serie de las armas destruidas
- c. Borradores en documentos
- d. Manchas lavadas en la vestimenta

REGLAS

1.- Pertinencia:

Cualidad de tener algunas tendencias razonables para probar cualquier hecho material. Debe estar relacionada con el caso y limitado al punto por esclarecer. Algunos casos de evidencias consideradas pertinentes y por lo tanto admisibles son: móvil del crimen; habilidad del acusado para cometerlo; oportunidad para cometerlo; injurias y amenazas lanzadas por el acusado; medios para cometerlos y evidencias físicas encontradas en el lugar de los hechos que lo relacionan, conductas y comentarios durante el arresto; intento de ocultamiento de su identidad; intento de destruir las evidencias; confesiones válidas.

2.- Validez y Competencia

Validez: Es la cualidad de ser suficientemente adecuada confiable y pertinente al caso y que la presenta un testigo capaz y competente.

Competencia del testigo: La evidencia no es válida cuando el testigo no ha sido calificado para dar su opinión. Es importante la credibilidad.

3.- Materialidad o Substanciación de la Evidencia:

Requiere que la evidencia sea pertinente al caso y substancial al asunto que disputa o que tenga influencia legítima y efectiva en la decisión en el caso.

CLASIFICACIÓN

Al realizar investigaciones Criminalísticas de campo en la escena criminal o cualquier sitio relacionado con el hecho, se van a encontrar evidencias físicas de diferentes índoles y las mismas tienen varias clasificaciones.

Clasificación según su traslado

- **Evidencias primarias:** son todas aquellas evidencias de fácil traslado al laboratorio de criminalísticas. Por ejemplo sangre, proyectiles, conchas, armas de fuego, armas blancas, etc.
- **Evidencias secundarias:** son las evidencias que no se pueden trasladar al despacho o al laboratorio, como por ejemplo: Una pared donde se localicen impactos de proyectiles, el piso, etc.

Clasificación según su análisis

- **Evidencias macroscópicas:** son aquellas evidencias que no requieren de un análisis completo de su composición y estructuración para su identificación sino solo de un reconocimiento a simple vista o con ayuda de lupas, por ejemplo: huellas dactilares, huellas de calzados, armas de fuego, etc.
- **Evidencias microscópicas:** son aquellas evidencias que requieren de un análisis minucioso con equipos e instrumental científico a fin de conocer su composición o estructura cuantitativa, cualitativa y comparativa, que generalmente consiste en sustancias naturales o de composición química, manchas de sangre, semen, apéndices pilosos o cualquier resto biológico, así como comparaciones microscópicas de balística, documentología, etc.

Evidencias según su naturaleza

- **Evidencias orgánicas:** son las evidencias que provienen de los seres vivos, ejemplo: sangre, semen, apéndices pilosos y otras.
- **Evidencias inorgánicas:** son aquellas evidencias físicas que no provienen de los seres vivos.

VIDEO: ESCENA DE UN CRIMEN

Para visualizar el material de estudio

[“Hacer clic en el siguiente enlace: Escena del Crimen”](#)

3. Principios de la Criminalística



PRINCIPIOS

Los principios de la criminalística son las directrices fundamentales, bases fundamentales sobre la que se asienta la ciencia criminalística, la misma que no puede apartarse el criminalista, al realizar su labor pragmática sea en la escena del delito, en el análisis de indicios o evidencias y durante la elaboración del pronunciamiento pericial.

PRINCIPIO DE INTERCAMBIO O TRANSFERENCIA

Este principio criminalístico, cuya paternidad se le atribuye al Criminalista francés Dr. Edmundo Locard (1877-1966), plantea que cuando dos cuerpos “A” y “B” interactúan, se produce un contacto inevitable entre dos elementos distintos, lo cual necesariamente genera una transferencia de elementos materiales, en muchos casos una transferencia mutua o intercambio, de evidencias físicas tangibles o intangibles.

Efectivamente, en muchos casos es notable la cantidad de elementos materiales y evidencias físicas que pueden llegar a ser transferidos como consecuencia de la interacción inevitable entre la víctima, el victimario, el sitio del suceso y el medio de comisión del delito, como por ejemplo: En los delitos de homicidio y violación pueden transferirse, fluidos corporales

como sangre y semen, células epiteliales, apéndices pilosos, fibras, rastros de tierra o polvo, fragmentos de vidrio, etc.

PRINCIPIO DE CORRESPONDENCIA DE CARACTERÍSTICAS

Basados en un principio universal establecido Criminalísticamente “La acción dinámica de los agentes mecánicos vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características reproduciendo la figura de su cara que impacta”. Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elemento problema y elemento testigo, con el objeto de identificar al agente de producción.

Este principio señala que, cuando se produce un contacto entre dos cuerpos “A” y “B”, y sobre éste último se generan huellas producto de dicha interacción, las marcas dejadas sobre el cuerpo “B” pueden llegar a permitir la identificación, así como inferir la forma del cuerpo del cuerpo u objeto “A”, así como la trayectoria y mecanismo como se originaron dichas marcas o huellas, tomando en cuenta la relación de correspondencia que existe entre las características de las huellas dejadas y el cuerpo o instrumento que las produce.

Estas huellas o marcas pueden ser producidas por diversos mecanismos, entre los que cabe mencionar:

A.- Las generadas por las adherencias transferidas por el área dactilar y las huellas de calzados y neumáticos sobre una superficie.

B.- Las marcas por compresión dejadas por el uso de una palanca o instrumento similar al apoyarse sobre un soporte o base.

C.- Las huellas por estriación generadas cuando el instrumento es desplazado sobre la superficie de contacto.

D.- Huellas producidas por la combinación (Compresión + estrías) como las producidas por la utilización de una cizalla sobre el asa de un candado y las marcas de campos y estrías que se observan en los proyectiles disparados por armas de fuego de cañón estriado.

El Profesor y Ex Director del Laboratorio de Identificación Judicial de París, Pierre Fernand Ceccaldi plantea que *“La similitud en este principio es de orden cualitativo y se halla en la base de la búsqueda o investigación esencial: Si los efectos son parecidos cuando proceden de una misma causa, es preciso recurrir al juego de las comparaciones y los detalles significativos en los efectos para que esta similitud conduzca a la identificación de la causa común”*.

PRINCIPIO DE RECONSTRUCCIÓN DE FENÓMENO O HECHO

En muchos casos los hechos no pueden ser explicados, analizados o evaluados en su verdadera esencia sino a través de su reconstrucción o recreación experimental en condiciones de control. En la búsqueda de la verdad, los criminalistas han de recurrir muy frecuentemente a este principio para poder comprobar la veracidad de las hipótesis

planteadas, verificar informaciones aportadas por testigos y principalmente para obtener toda la información posible de las evidencias físicas que requieran un tratamiento especial.

En un caso específico, ante la localización de un cadáver dentro de un vehículo cuyos cauchos delanteros presentaban orificios producidos por proyectiles disparados por arma de fuego, y ante la evidencia que indicaba que esos cauchos habían sido rodados un largo trecho luego de haber sido perforados, se solicitó un análisis exhaustivo de los mismos para determinar qué distancia habían recorrido en esas condiciones. Una vez confirmado por la empresa productora de dichos cauchos que la misma no realiza ni registra este tipo de estudios por cuanto no diseña sus productos para ser rodados en tales circunstancias, hubo entonces que plantearse la reconstrucción de este tipo de situación en similares condiciones a las que existían para el momento del hecho. En esa oportunidad y tomando las precauciones del caso, se procedió a efectuarle disparos a un par de neumáticos con las mismas características, colocados en el vehículo objeto de estudio y mientras éste era desplazado por su ruta original, obteniéndose nuevos elementos comparativos, denominados estándar de comparación, con los cuales, una vez hechas las interpolaciones correspondientes, se logró determinar el lugar exacto donde se iniciaron los hechos, permitiendo la ubicación de testigos y localizando nuevas evidencias físicas de gran valor para el esclarecimiento del caso.

PRINCIPIO DE PROBABILIDAD

Este principio se basa principalmente en la probabilidad estadística, particularmente en el número de características observadas durante un estudio comparativo de muestras, de tal manera que, a mayor número de peculiaridades percibidas y analizadas, mayor será el nivel de certeza en la que se pueda diferenciar el origen de las muestras o en el que no se pueda diferenciar el origen de las mismas.

En este caso Ceccaldi destaca que *“La probabilidad es principalmente de orden cuantitativo y domina el problema del paso de la similitud de los efectos a la identidad de las causas. Ofrece varios grados de resultado de los que sólo el último será el verdadero.”*

PRINCIPIO DE IDENTIDAD

Este principio está basado fundamentalmente en que todo cuerpo, cosa o individuo es idéntico sólo a sí mismo y no existe otro que sea estricta y absolutamente idéntico al anterior. En Criminalística se pueden apreciar que entre dos materiales “A” y “B” existen una serie de características que nos permiten afirmar la fuente común de los mismos, sin embargo cada uno de ellos es inevitablemente distinto del otro.

Ciertamente, si analizáramos el contenido de un recipiente desde el punto de vista de sus propiedades físicas y químicas se pudiera afirmar indubitablemente que las gotas que lo componen y que escapan del mismo tienen las mismas características (Color, sabor, densidad, temperatura, etc.); y sin embargo cada gota es distinta de la otra por cuanto son diferentes en tiempo y espacio: *“Una salió primero que la otra, lo que la hace más antigua, y además no pueden ocupar el mismo espacio al mismo tiempo, lo que las hace científicamente, únicas”* .

TIPOS DE ANÁLISIS CRIMINALÍSTICOS

Para visualizar el material de estudio. Hacer clic en los siguiente enlace:

- [Manejo del lugar de los hechos](#)
- [Métodos](#)

TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN

Técnica de Walker: Esta técnica se utiliza para determinar la distancia de efectuado el disparo de un arma de fuego en ropa. Los nitritos se evidencian específicamente a través de la técnica ideada por j. T. Walker en 1937, basada en la utilización del “reactivo de griess”, conocido desde mediados del siglo pasado como reactivo específico y sumamente sensible para el reconocimiento de los nitritos. Este reactivo se basa en dos soluciones: una solución “a” de alfa-naftil amina en ácido acético diluido y una solución “b” de ácido sulfanílico también en ácido acético diluido. En el momento de efectuar la práctica se unen las soluciones “a” y “b” y se pulveriza sobre la zona a analizar, manifestando la presencia de restos o partículas que contengan nitritos mediante la formación de un color rojo característico.

Técnica de lunge o griess: esta técnica se utiliza para determinar ver si un arma de fuego ha sido o no disparada recientemente.

Técnica de harrison- gilroy: esta técnica se utilizaba antes del rodizonato de sodio es para encontrar partículas de plomo y bario en las regiones palmares de las personas.

Técnica de autopsia: esta técnica se utiliza para determinar las causas de muerte.

Técnica de la exhumación esta técnica se utiliza para practicar alguna prueba pericial sobre un cadáver ya enterrado, o cuando hay dudas o fallas de la autopsia

Técnica del rodizonato de sodio esta es una prueba más completa que la de harrison, esta es para determinar plomo, bario y antimonio.

Esta técnica es para determinar si un indicio problema coincide con un indicio testigo, cabello, cascajo, etc. Al cotejar, es decir comparar en sus características.

Técnica del luminol es para determinar si existe rastro de sangre en objeto o prenda.

Técnica genética el estudio del ADN: hoy en día es un método muy utilizado para identificar un cuerpo demostrando el parentesco con familiares.

Técnica de la espectrofotometría ultravioleta visible: esta técnica se utiliza para determinar el espectro de una sustancia desconocida para saber si coincide con algún espectro de sustancias ya registradas, ejemplo el polvo blanco es cocaína.

Técnica de la espectrofotometría infrarroja: esta técnica se utiliza para se utiliza lo mismo que la anterior pero utilizando luz infrarroja.

Técnica de la bencidina: esta técnica se utiliza para determinar si un fluido es sangre, sin diferenciar si es humana o de animal.

Técnica de la absorción atómica: esta técnica se utiliza para identificar lo mismo que el rodizonato de sodio, pero se utiliza para cuantificar. (es cuantitativa) nos indica en número y cantidad de partículas encontradas

Técnica del analizador del aliento esta técnica se utiliza para determinar sustancias volátiles dispersas en el aliento, por ejemplo el alcoholímetro.

Técnica de la microcomparación: esta técnica se utiliza para hacer comparaciones de objetos vistos a través de microscopios, cabello, ojivas, cascajos, etc.

Técnica de la observación: es el primer paso del método científico, observar detenidamente y atentamente, un objeto, sustancia o fenómeno.

Técnica del razonamiento técnico: es una paso del método científico, es un razonamiento que realiza un especialista de la materia sobre un estudio determinado después de aplicar determinada técnica.

Técnica del análisis por activación de neutrones: esta técnica se utiliza para los elementos de una sustancia a través de activar los neutrones de su estructura molecular. (este es el fundamento de un equipo instrumental de laboratorio para determinadas pruebas identificativas).

Técnica de la investigación bibliográfica: es la que utiliza el análisis de la bibliografía del tema o la materia.

Técnica de la fotografía ultravioleta: esta técnica se utiliza para identificar ciertas características o rasgos que existen en prendas y documentos (documentoscopia) se localizan tintas, fluidos. Los cuales quedan fijados a través de esta fotografía

Técnica del rapport: esta técnica se utiliza para generar confianza o empatía con la persona que se está entrevistando.

Técnica de la entrevista: la entrevista es una forma estructurada de comunicación interpersonal, que tiene por objeto obtener información de persona determinadas de las que se sabe o se cree saber que tiene información útil para el desarrollo exitoso de una averiguación y poder de esa manera tomar determinadas decisiones.

4. La Cadena de Custodia



DEFINICIÓN

La cadena de custodia se define como el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de su análisis, normalmente peritos, y que tiene como fin no viciar el manejo que de ellos se haga y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones.

Desde la ubicación, fijación, recolección, embalaje y traslado de la evidencia en la escena del siniestro, hasta la presentación al debate, la cadena de custodia debe garantizar que el procedimiento empleado ha sido exitoso, y que la evidencia que se recolectó en la escena, es la misma que se está presentando ante el tribunal, o el analizado en el respectivo dictamen pericial.

Al recolectar las pruebas, lo importante es el significado, el valor que va a tener en el proceso de investigación y por medio de la cadena de custodia, este valor va a ser relevante, debido a que no se va a poder impugnar, al haberse acatado el procedimiento.

FUNDAMENTOS LEGALES

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 332: El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará:

Aparte 2: Un Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística.

Artículo 49: El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia:

1 : La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en Estado y grado de la investigación y del proceso, toda persona tiene derecho a ser notificada de los cargos por los cuales se le investiga, de acceder a las pruebas y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para ejercer su defensa. Serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso. Toda persona declarada culpable tiene derecho a recurrir del fallo, con las excepciones establecidas en esta Constitución y en la Ley.

CÓDIGO ORGÁNICO PROCESAL PENAL

Artículo 1. Juicio previo y debido proceso. Nadie podrá ser condenado sin un juicio previo, oral y público, realizado sin dilaciones indebidas, ante un Juez o tribunal imparcial, conforme a las disposiciones de este Código y con salvaguarda de todos los derechos y garantías del debido proceso, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República.

Artículo 202. Inspección. Mediante la Inspección de la policía o del Ministerio Público, se comprobará el estado de los lugares públicos, cosas, los rastros y efectos materiales que existan y sean de utilidad para la investigación del hecho, o la individualización de los partícipes en él.

De ello se levantará informe que describirá detalladamente esos elementos y, cuando fuere posible, se recogerán y conservarán los que sean útiles.

Si el hecho no dejó rastros, ni produjo efectos materiales, o si los mismos desaparecieron o fueron alterados, se describirá el estado actual en que fueron encontrados, procurando describir el anterior, el modo, tiempo y causa de su desaparición o alteración, y la fuente de la cual se obtuvo ese conocimiento. Del mismo modo se procederá cuando la persona buscada no se halle en el lugar.

Se solicitará para que presencie la inspección a quieii habite o se encuentre en el lugar donde se efectúa, o , cuando este ausente, a su encargado, y , a falta de éste cualquier persona mayor de edad, prefiriendo a familiares del primero. Si la persona que presenciar el acto es el imputadb y no está presente SU defensor, se pedirá a otra persona que asista. De todo lo actuado se le notificará al Fiscal del Ministerio Público.

Los organismos competentes elaborarán un Manual para la Colección, Preservación y Resguardo de Evidencias Físicas.

Artículo 197. Licitud de la Prueba: Los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las disposiciones de este Código. No podrá utilizarse información obtenida mediante tortura, maltrato, coacción, amenaza, engaño, indebida intromisión en la intimidad del domicilio, en la

correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados, ni la obtenida por otro medio que menoscabe la Voluntad o viole los derechos fundamentales de las personas

Así mismo, tampoco podrá apreciarse la información que provenga directa o indirectamente de un medio o procedimiento ilícitos.

Artículo 199. Presupuesto de la apreciación. Para que las pruebas puedan ser apreciadas por el tribunal, su práctica debe efectuarse con estricta observancia de las disposiciones establecidas en este Código.

LEY DE LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. PENALES Y CRIMINALÍSTICAS.

Artículo 26. Procedimiento Científico. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y demás órganos competentes de Investigación Penal están obligados a fijar el procedimiento científico necesario, que permita garantizar la cadena de custodia de las evidencias físicas, como modelo necesario dentro del desarrollo de la actividad Criminalística. En tal sentido deberán elaborar los manuales divulgativos que fomenten la formación y capacitación del personal.

Artículo 71. Se considera faltas que dan lugar a la destitución, las siguientes:

Numeral 47: No garantizar la cadena de custodia de evidencias físicas en los hechos que se investigan.

IMPORTANCIA

Este mecanismo de registro y control es importante porque nos garantiza un idóneo y adecuado manejo de las evidencias e indicios, por parte de todos aquellos que tengan acceso a éstas. Impide su pérdida, destrucción, alteración o cualquier maniobra irregular, ya que cada interviniente es responsable de la evidencia e indicio, mientras la tenga en su poder.

La cadena de custodia será de primordial importancia, pues esta permitirá que no se alteren las posibles huellas o evidencias existentes, empezando desde el lugar de los hechos.

Es necesario la custodia inmediata del lugar del hecho para evitar que personas ajenas destruyan o alteren los indicios relevantes para esclarecer los hechos; también se deberá limitar la cantidad de personas que intervengan en el lugar de los hechos para que las rastros no sean alterados, lo cual implicaría la contaminación de evidencias.

Con la Cadena de Custodia se tiene conocimiento de:

- Las personas que intervienen en la colección.
- Los Funcionarios que la incautaron.
- Donde fue incautada.
- A quien fue incautada.
- Porque fue incautada.

- Que personas embalaron y etiquetaron las evidencias.
- Quienes la preservaron.
- Quienes la resguardaron.
- Que personas la manipularon en casos de efectuarles experticia.

Todo conocimiento anteriormente señalado con el objeto de establecer responsabilidades penales o administrativas en caso de extravío o deterioro de cada una de las evidencias físicas.

PRINCIPIOS DE LA CADENA DE CUSTODIA

1.- La Cadena de Custodia es el mecanismo que garantiza la autenticidad e integridad de las evidencias materia de prueba, colectados y examinados, esto es, que las pruebas correspondan al caso investigado sin que se dé lugar a confusión, adulteración, ni sustracción alguna. Por lo tanto, todo funcionario que participe en el proceso de Cadena de Custodia debe velar por la seguridad, integridad y preservación de dichos elementos.

2;- La Cadena de Custodia está conformada por los funcionarios y personas bajo cuya responsabilidad se encuentren los elementos probatorio respectivos, durante las diferentes etapas del proceso penal. Por consiguiente todo funcionario que reciba, genere o analice las evidencias forma parte de esta

3.- La Cadena de Custodia se inicia con la autoridad que colecta la evidencia desde el mismo momento en que se conoce el hecho presuntamente delictuoso, en la inspección técnica y finaliza con el Juez de la causa, cuando hay la sentencia definitivamente firme

4.- Los procedimientos de Custodia deben aplicarse a cualquier tipo de evidencia. Esta misma protección y vigilancia debe ejercerse sobre las actas, oficios y planillas que acompañan este material.

5.- Es responsabilidad de todo funcionario que participa en el proceso de Cadena de Custodia conocer y ejecutar los Procedimientos Generales y específicos establecidos para tal fin.

6.- Cada uno de los funcionarios que participe en el proceso de Cadena de Custodia es responsable del: control y registro de su actuación directa dentro del proceso.

7.- Al momento de coleccionar las evidencias se debe dejar constancia en la planilla de Registro de Cadena de Custodia la diligencia correspondiente, haciendo la descripción completa de los .mismos, registrando su naturaleza, el sitio exacto de donde fue colectado y la persona o funcionario que lo colectó.

8.- Toda evidencia debe tener su planilla de REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, la cual debe acompañar a cada evidencia a través de su curso judicial. Por consiguiente toda transferencia de custodia debe quedar consignada en el registro, indicando: FECHA, HORA, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE Y DE QUIEN ENTREGA.

9.- Utilizar y llenar en su totalidad la Planilla de Registro de Cadena de Custodia para la entrega o recibo de las evidencias, asegurando el control y registro de su actuación dentro de la cadena de custodia.

10.- TODA evidencia, se debe transportar y preservar debidamente embalada, rotulada y marcada.

11.- Todo funcionario que analiza evidencias, debe dejar en la experticia constancia escrita de la descripción detallada de la misma, de las técnicas y procedimientos de análisis utilizados, así como de las modificaciones realizadas sobre las evidencias, mencionando si éstos se agotaron en los análisis o si quedaron remanentes.

12.- El funcionario que compruebe que no ha existido la Cadena de Custodia o que ésta se ha interrumpido, "debe dejar constancia de ello y notificar de inmediato a la Autoridad Judicial competente.

13.- La Cadena de Custodia la debe aplicar toda persona que tenga contacto con la evidencia, desde el momento que recolecta hasta que termina el proceso Judicial.

14.- La Cadena de Custodia se ejerce PROTEGIENDO, COLECTANDO, EMBALANDO, MARCANDO Y TRANSPORTANDO adecuadamente las evidencias que pueden ser objeto de prueba.

15.- Se debe Custodiar toda EVIDENCIA FISICA, no importando su tamaño, forma o estado en que se encuentre.

MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CADENA DE CUSTODIA

Para visualizar el manual haz clic en el siguiente enlace:

[Manual único de procedimientos cadena de custodia de evidencias físicas.](#)

Referencias Bibliográficas

- <http://www.monografias.com/trabajos82/escena-del-crimen/escena-del-crimen2.shtml>
- <http://criminalistica.mp.gob.ve/site/?m=CBQTGQoTGRjUCQoZBhERCg%03D%03D&CW=3dU%03D>
- <http://la-crimi.blogspot.com/2012/03/los-pasos-especificos-de-la.html>
- <http://rinconjuridicovzla.blogspot.com/2012/02/medicina-legal-sitio-del-suceso.html>
- <http://derechovenzolano.wordpress.com/2012/10/03/tetraedro-de-la-criminalistica/>
- <http://html.rincondelvago.com/criminalistica.html>
- <http://www.monografias.com/trabajos31/criminalistica/criminalistica.shtml>
- <http://www.buenastareas.com/ensayos/Sitio-Del-Suceso/2059950.html>
- <http://www.buenastareas.com/ensayos/Metodos-y-Tecnicas-De-La-Criminalistica/150616.html>
- <http://criminalistica-odg.wikispaces.com/file/view/3%02oManejo%02odel%02olugar%02ode%02olos%02ohechos.pdf>
- <http://www.buenastareas.com/ensayos/Tecnicas-De-Identificacion-Forense/310560.html>
- http://www.teleley.com/articulos/art_chira.pdf
- <http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/criminalistica-lugar-hechos/criminalistica-lugar-hechos.pdf>
- http://www.ideaf.org/?ideaf=leyes_venezolanas&id=40